

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, agosto 3 de 2023

Pertenencia N°	2022-00027
Demandante:	Mario Edilmo Cañón y otros.
Demandado:	Rosa Adela Cañón y otros
Decisión	Imparte aprobación

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso, se corre traslado del escrito contentivo de excepciones previas a la parte demandante, por el término de tres (3) días. Fíjese el traslado en la lista correspondiente al Micrositio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 036 De 04-08-023

ZULMA LUCERO CASAS
RODRÍGUEZ
Secretaria